

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD,  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y  
ASESORAMIENTO EN LOS CONTRATOS DE SEGURO DE ASOCIACIÓN CENTRO  
DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanogUNE**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con fecha 8 de junio de 2017 se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanogUNE (en adelante, nanogUNE), el pliego correspondiente a la contratación de los servicios de mediación y asesoramiento en los contratos de seguro de nanogUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 24 de junio de 2017, se recibieron las siguientes proposiciones:

- MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS
- WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- ZIHURKO, SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.U.

El personal técnico de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanogUNE (en adelante, nanogUNE) previa comprobación de que las proposiciones presentadas cumplían los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, inició la fase de negociación que versó sobre los aspectos económicos y técnicos recogidos en la Cláusula 14ª del pliego que rige la contratación.

Verificada la negociación, el personal técnico procedió al estudio y valoración de las ofertas finales presentadas de conformidad a los criterios de valoración contenidos en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas resultando la siguiente puntuación:

EMPRESA	Contenido, metodología y el plan de trabajo de las prestaciones objeto del contrato y, en concreto, el plan de gestión, control y seguimiento de la siniestralidad	Composición y cualificación del equipo humano a adscribir a la ejecución del contrato con carácter adicional	Proposición económica						Total puntos
			Seguro de Daños Materiales	Seguro de Responsabilidad Civil	Seguro de responsabilidad Civil de Administradores	Seguro de vehiculos industriales	Seguro de accidentes para investigadores visitantes	Seguro de asistencia en viaje y de accidentes para desplazamientos de personal de nanogUNE al extranjero	
<b>Marsh</b>	40	18	25	5	5	1	3	1	<b>98</b>
<b>Willis</b>	40	18	25	5	5	1	3	1	<b>98</b>
<b>Zihurko</b>	40	20	25	5	5	1	3	1	<b>100</b>

Con fecha 30 de junio de 2017, el personal técnico de nanogUNE ha identificado la propuesta presentada por ZIHURKO SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A., como la oferta económicamente más ventajosa.



A la vista de ello, el personal técnico ha propuesto adjudicar el contrato de los servicios de mediación y asesoramiento en los contratos de seguro de nanoGUNE, a favor de ZIHURKO SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A., previa presentación por ésta de la documentación exigida en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. Siendo ello así, el Órgano de contratación,

### **RESUELVE**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de los servicios de mediación y asesoramiento en los contratos de seguro de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE a favor de ZIHURKO SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A., por un plazo de duración de dos años (susceptible de 2 sucesivas prórrogas anuales), y por los siguientes porcentajes sobre las primas netas anuales:

- 20% en el Seguro de daños materiales.
- 20% % en el Seguro de Responsabilidad Civil.
- 20% % en el Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores.
- 6%] % en el Seguro de vehículos industriales.
- 20% % en el Seguro de accidentes para investigadores visitantes.
- 20% % en el Seguro de asistencia de viaje y de accidentes para desplazamientos del personal de nanoGUNE al extranjero.

**Segundo.-** Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a todos los licitadores.

**Tercero.-** Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente resolución.

**Cuarto.-** El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria ha indicado que aplica a sus trabajadores es el convenio colectivo del sector de la mediación de seguros privados.

En Donostia/San Sebastián, a 8 de agosto de 2017.

---

Por el Órgano de Contratación,  
D. José María Pitarque de la Torre  
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)